



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GLORIA ELIZABETH LOPEZ VANEGAS
RADICADO	2022-00075-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	306

Mediante providencia fechada el 22 de julio de 2022, este Despacho por considerar que la demanda y los títulos anexos reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de GLORIA ELIZABETH LOPEZ VANEGAS por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

A la demandada GLORIA ELIZABETH LOPEZ VANEGAS, se le notificó el mandamiento de pago en la forma establecida por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 como se evidencia a folios 64 y ss del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que la demandada hubiere contestado la demanda, como tampoco propuso excepciones de fondo.-

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses de plazo y moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas a la demandada y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$780.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 78 virtualmente hoy 12 octubre de
2022 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529a1ac679a92f1a0f5a10ad771a72e5644d3fd75797d7f9a26d54851ed27108**

Documento generado en 11/10/2022 01:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>